

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO PARA INDÍGENAS APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA MUJERES INDÍGENAS BECARIAS CONACYT

CONVOCATORIA 2019

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la obligación del Estado Mexicano de garantizar e incrementar los niveles de educación de los pueblos y comunidades indígenas, entre otros, mediante la conclusión de la educación superior. Además de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación, con fundamento en el Artículo 2º, inciso B, fracción V.

Por su parte, la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, asignó recursos en específico para apoyar a mujeres indígenas, reconociendo con ello la necesidad de fortalecer la formación académica de los pueblos indígenas y particularmente de sus mujeres.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas con fundamento en lo dispuesto en los [Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación](#), busca contribuir a la formación y fortalecimiento de la comunidad científica de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado.

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Conjuntar esfuerzos, acciones y recursos para promover, difundir y fomentar en mexicanas de origen indígena la continuación de su formación por medio de estudios de posgrados, a través de convocatorias específicas, así como acceder a los apoyos complementarios para quienes ya cuentan con una beca CONACYT.

El CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas con fundamento en lo dispuesto en los [Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación](#) convoca a la siguiente beca específica:

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres becarias mexicanas CONACYT pertenecientes a alguno de los pueblos indígenas que se han identificado en México, que ya cursan estudios de posgrado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad en México o en el extranjero.



III. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2019	
Publicación de convocatoria	29 de marzo de 2019
Formato de solicitud en el portal del CONACYT disponible a partir de:	a partir de la fecha de la publicación
Fecha límite para recepción de solicitudes	12 de abril de 2019 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de los resultados	17 de mayo de 2019
Formalización	mayo y junio de 2019
Transferencia de recursos económicos	junio de 2019

IV. RUBROS QUE AMPARA EL APOYO

1. Apoyo para adquisición de equipo de cómputo (tipo 1)

- Este apoyo permitirá a la becaria adquirir equipo de cómputo (sólo se considerarán: **PC o laptop, impresora, scanner, tintas, disco duro alterno, multifuncionales, regulador de energía, bocinas, mochila-estuche para computadora**).
- El apoyo que otorgue el CONACYT será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

2. Apoyo para gastos de operación de su proyecto de investigación para optar por el grado académico (tipo 2)

- Este apoyo permitirá a la becaria disponer de recursos económicos para realizar el trabajo de campo del proyecto de investigación con el que pretenda obtener el grado. Considera la inversión en transporte, reactivos, materiales, etc.
- El apoyo que otorgue el CONACYT será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- Deberá presentar documento oficial que acredite el registro del Proyecto de investigación firmado por el Coordinador y/o Tutor en la institución donde realiza



sus estudios, que incluya fechas estimadas de realización del proyecto. [Formato para Presentación de Constancia de Registro \(Apoyo 2\)](#)

3. Apoyo para llevar a cabo los trámites para obtención del grado (tipo 3)

- Este apoyo permitirá a la becaria disponer de los recursos económicos para concluir los trámites administrativos necesarios para la presentación de su examen de grado. Considera la inversión en pagos a la institución académica en donde cursa sus estudios de posgrado de los conceptos de revalidación de estudios, derecho a examen de grado, apostille de documentos, impresión de tesis, trámites de cédula profesional, entre otros requisitos administrativos.
- El apoyo que otorgue el CONACYT será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- Deberá presentar documento oficial que constate el avance en el proyecto de investigación y la fecha estimada de presentación del examen profesional, firmada por el Tutor o responsable técnico del proyecto. [Formato para Presentación de Trámites de Titulación \(Apoyo 3\)](#). Para solicitar este apoyo, la fecha estimada de presentación del examen.

Los tres tipos de apoyo complementario se pagarán en una sola exhibición y corresponde a la becaria administrarlos.

Los apoyos en cualquiera de sus tres modalidades se darán por única vez durante la vigencia de la beca.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ASPIRANTES

1. Ser becaria CONACYT mexicana vigente hasta agosto 2019 y alumna regular dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad de dedicación exclusiva;
2. Adjuntar a la solicitud [Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena](#):

Para la presente convocatoria, las Constancias de Pertenencia a Comunidad Indígena que podrán ser consideradas deberán ser emitidas por:

- 2.a Autoridades indígenas tradicionales: gobernadores, consejo de ancianos, fiscales, mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo.
- 2.b Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales;
- 2.c Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.



3. Actualizar en su caso, la información en el Currículum Vitae Único (CVU);
4. Validar la vigencia de su cuenta bancaria para recibir depósitos por los montos de los apoyos solicitados;
5. Contar con e.firma expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para firmar solicitud y el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

VI. PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas, evaluadas y seleccionadas por el grupo de trabajo interno del CONACYT designados por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas (DAPyB) con apoyo del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

El CONACYT emitirá su dictamen con base en los siguientes criterios de evaluación:

VII. COHERENCIA ENTRE LOS APOYOS SOLICITADOS

1. El apoyo para adquisición de equipo de cómputo requiere de la revisión de la solicitud de apoyo y constancia de pertenencia a comunidad indígena.
2. El apoyo para gastos de operación de su proyecto de investigación para optar por el grado académico requiere de la revisión de la propuesta de proyecto avalada (firmada) por su Coordinador y/o Tutor, en el que se indique el programa de actividades a realizar por la becario y se justifique la necesidad del apoyo económico para la realización del trabajo de campo u otros gastos directamente asociados al proyecto de investigación.
3. El apoyo para llevar a cabo los trámites para obtención del grado requiere de la revisión de los requerimientos formales de trámites administrativos ante las instancias correspondientes para la obtención del grado. Se consideran el pago de impresión de tesis, revalidación y traducción del programa de estudios, derechos de titulación, cédula profesional, etc. La información deberá presentarse en papel oficial.

VIII. ASIGNACIÓN (FORMALIZACIÓN) Y PAGOS

1. Una vez evaluada la propuesta, aquellas que resultaron beneficiadas deberán formalizar el apoyo que consiste en la suscripción de un Convenio de Asignación de



Recursos, en donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren la becaria y el CONACYT en el marco de la presente convocatoria.

2. A partir de la fecha de notificación del resultado, la becaria cuenta con un plazo de 10 días hábiles para firmar el Convenio de Asignación de Recursos, que deberá firmarse de manera electrónica. Transcurrido este periodo, el CONACYT podrá cancelar el apoyo.
3. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los [Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación](#), la becaria deberá ejercer los recursos otorgados a más tardar el 30 de noviembre de 2019.
4. El número de apoyos que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.
5. El monto del apoyo autorizado se depositará en la cuenta bancaria de la becaria en la que se le administra su beca de posgrado CONACYT.

El CONACYT no formalizará el apoyo de la aspirante seleccionada en los siguientes casos:

6. Cuando la aspirante no haya cumplido con el compromiso de comprobar la totalidad del recurso recibidos para algún Apoyo Complementario recibido en Convocatorias anteriores, hasta en tanto no se efectúe la devolución a través de la línea de captura a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
7. Cuando la vigencia de la beca haya concluido a la fecha del cierre de la convocatoria.
8. Cuando la becaria no haya firmado el Convenio de Asignación de Recursos, en el plazo establecido.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA BECARIA Y DEL CONACYT CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DEL APOYO

X.

Compromisos de la Becaria:

1. Firmar el Convenio de Asignación de Recursos en el plazo establecido.
2. Enviar al correo jraya@conacyt.mx lo siguiente:
 - 2.a **Apoyo 1.** Se deberá presentar un informe técnico y financiero a más tardar 30 días naturales a partir de la fecha de recepción del recurso conforme al [Formato Informe \(Apoyo 1\)](#)
 - 2.b **Apoyo 2.** Se deberá presentar un informe que indique el ejercicio del gasto a más tardar el 30 de noviembre de 2019, a través del [Formato Informe \(Apoyo 2\)](#)
 - 2.c **Apoyos 3.** Se deberá presentar un informe que indique el ejercicio del gasto a más tardar el 30 de noviembre de 2019, a través del [Formato Informe \(Apoyo 3\)](#)



Compromisos del CONACYT

3. Dar aviso oportuno acerca de los resultados de la selección de solicitudes presentadas por las becarias CONACYT, mediante la publicación de resultados en la página web del CONACYT en www.conacyt.gob.mx **Sección Convocatorias y Resultados**.
4. Ministrar los recursos comprometidos de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
5. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las solicitantes.

XI. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

1. El CONACYT no evaluará las solicitudes que presenten la documentación incompleta o en otro medio electrónico o diferente a la plataforma para esta convocatoria y sea en forma extemporánea.
2. La asignación del recurso se otorgará durante la vigencia de la beca.
3. No se otorgará un nuevo apoyo a la becaria que adeude la comprobación de un apoyo anteriormente concedido.
4. No se otorgará apoyo a la becaria que ya haya tenido un apoyo para el mismo concepto en el grado que está cursando.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La becaria deberá presentar su solicitud únicamente vía internet según se especifica en la [Guía de Captura de Solicitud de Apoyo Complementario a Mujeres Indígenas](#).
2. No se aceptarán solicitudes que se entreguen fuera de las fechas establecidas, así como solicitudes incompletas o ilegibles.
3. Sólo se recibirán solicitudes a través del **Sistema de Captura del Portal** del CONACYT en las fechas especificadas en el calendario de la presente Convocatoria.
4. La entrega de la documentación no garantiza la obtención de los apoyos solicitados.
5. La Dirección Adjunta de Posgrado y Becas podrá requerir el monto total del apoyo correspondiente por el incumplimiento a los términos establecidos en la presente convocatoria y en el Convenio de Asignación de Recursos.
6. El CONACYT se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar la información y documentación de los expedientes y cumplimiento de los compromisos contraídos por las becarias en el marco de la presente convocatoria.
7. La firma del Convenio de Asignación de Recursos fuera del tiempo requerido será motivo de la cancelación del apoyo correspondiente.



8. La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no contemplados en ésta, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.
9. Las resoluciones a la solicitud de apoyo no generarán instancia y serán irrevocables.
10. La becaria, bajo protesta de decir verdad, declarará que no presenta adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por el CONACYT.
11. La becaria, bajo protesta de decir verdad, declarará que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento adicional de un programa o instrumento del CONACYT, excepto la beca de posgrado de CONACYT.

XIII. RENDICIÓN DE CUENTAS

Como compromiso para la rendición de cuentas, la becaria se compromete a entregar la información relacionada con el desarrollo del apoyo dentro de los periodos establecidos y aquella que les sea requerida en cualquier momento.

XIV. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de los beneficiarios.

XV. ANEXOS

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante de la presente Convocatoria:

- [Guía de Captura de Solicitudes 2019](#)
- [Información para la Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena](#)
- [Formato para Presentación de Constancia de Registro \(Apoyo 2\)](#)
- [Formato para Presentación de Trámites de Titulación \(Apoyo 3\)](#)
- [Formato Informe \(Apoyo 1\)](#)
- [Formato Informe \(Apoyo 2\)](#)
- [Formato Informe \(Apoyo 3\)](#)

XVI. PRINCIPIOS

Equidad y no discriminación:

Con fundamento al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas o cualquier otra que menoscabe los derechos de las personas.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez:

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes que se señalen en el Convenio de Asignación de Recursos o demás disposiciones aplicables.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

Confidencialidad y manejo de la información:

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.



La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XVII. MAYOR INFORMACIÓN

Mtra. Josefina Raya López
Departamento de Alianzas Estratégicas
jraya@conacyt.mx

Lic. Miriam Carrillo Barragán
Subdirección de Promoción y Difusión
miriam.carrillo@conacyt.mx

Responsable de la Convocatoria

Dr. Mario Andrés De Leo Winkler
Encargado de Despacho de la Dirección de Vinculación

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).
Tel. 01 (55) 5322-7700 ext. 1530

La presente Convocatoria se emite en congruencia con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados de las evaluaciones sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Promoción y Difusión
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 2019